	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	ACTA DE INICIACIÓN	CÓDIGO: 600.02.278 VERSIÓN 3.0

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 016 DE 2022 CELABRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META Y RIAÑO RAMIREZ S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA, SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA CONTRALORÍA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	VILLAVICENCIO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($2.864.330,OO) M/CTE.
CONTRATISTA:	RIAÑO RAMIREZ S.A.S. NIT. 900.692.046-1 R/L. NATALIA RIAÑO RAMIREZ
SUPERVISOR:	HERNAN MAURICIO QUINTERO RAMIREZ

En Villavicencio, Meta; el Veintiséis (26) de Diciembre de 2022, se reunieron la Señora NATALIA RIAÑO RAMIREZ, en su condición de Contratista y el Profesional Universitario HERNAN MAURICIO QUINTERO RAMIREZ, como supervisor, con el fin de dar inicio al objeto del Contrato 016 de 2022.

Se permite referir las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se adquirió, así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Recarga y Mantenimiento extintor ABC Multipropósito 20 LBS	Unidad	1
2	Recarga y Mantenimiento extintor agua a presión de 2,5 GL	Unidad	4
3	Recarga y Mantenimiento de extintor CO2 Gas Carbónico de 5 LBS	Unidad	15
4	Recarga y Mantenimiento de extintor ABC Gas Carbónico de 5 LBS	Unidad	2
5	Compra de extintores CO2 en acero al carbón – capacidad 5 LBS, volumen (l) 3,45, altura de cilindro 483 mm, peso del cilindro 6,5 k, presión de trabajo 250 bar, grosor del cilindro 4,5 mm.	Unidad	2

Igualmente referir las Obligaciones como contratista, así:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública, contrato y demás anexos.
- Presentar la factura o su equivalente al momento de la entrega de los bienes y/o servicios realizados.
- Avisar a la CONTRALORÍA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORÍA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Proveer los bienes y servicios de óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta.
- El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica.
- Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORÍA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORÍA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
- Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
- Ofrecer garantía de un (1) año para la recarga efectuada a cada extintor y

del químico o agente utilizado y anexar la certificación de ser original.

- Realizar el mantenimiento de extintores, el cual debe incluir la limpieza de válvulas, vástago, mangueras, tuercas y boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento y poner los anillos de certificación instalado en el cuello de todos los extintores.
- Recoger los extintores en cada uno de los sitios donde se encuentran instalados, una vez recargados ubicarlos en el mismo lugar.
- Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores mientras dure la recarga y mantenimiento de los mismos. Se debe incluir el servicio de retiro y entrega de los extintores en las instalaciones de la Contraloría, de acuerdo con las condiciones técnicas ofrecidas, en el horario hábil establecido por la Entidad.
- Cambiar el producto o recarga en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Dar cumplimiento a las normas técnicas de calidad y seguridad vigente en la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores.

En consecuencia con lo anterior, se procede a dar inicio a la ejecución del contrato en mención, el cual debe concluir el 30 de diciembre de 2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA

RIAÑO RAMIREZ S.A.S.
R/L. NATALIA RIAÑO RAMIREZ
C.C. 1.121.852.859 de Villavicencio

SUPERVISOR

HERNAN MAURICIO QUINTERO R.
Profesional Universitario